

REGLAMENTO ELECCIÓN DIRECTORIO NACIONAL Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA 2022

El 23 de noviembre del 2022, el DIRECTORIO NACIONAL A.F.I.I.CH. procedió a designar la Comisión Electoral, conforme lo establecido en el artículo 31° de los Estatutos de la Asociación. Con fecha 30 de noviembre llamó a efectuarse las elecciones en el mes de **diciembre** del presente año.

MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL:

Presidente :	Gregorio Valenzuela González
Secretario/a :	Viviana Guajardo Bravo
Director/a :	Emeric Fuentes Sepúlveda

El proceso eleccionario se efectuará conforme al siguiente reglamento:

1. CARGOS A ELEGIR

1.1. Siete directores, conforme lo estipulado en artículo 17° de la Ley N° 19.296.

El Directorio electo, elegirá de entre sus miembros: presidente, secretario, Tesorero y directores.

La elección de los cargos antes señalados deberá hacerse dentro de los siete días corridos posteriores a la fecha en que la Comisión Electoral proclame al Directorio electo.

1.2. Cinco miembros para el Tribunal de Disciplina en calidad de titulares y dos suplentes.

2. FORMA DE ELECCIÓN

2.1 Serán elegidos directores quienes obtengan las siete primeras mayorías relativas.

De producirse un empate de candidatos a director, con votos válidamente emitidos, se procederá a una nueva votación, entre quienes hubieren resultado empatados. De persistir una igualdad, será Director, en orden prelación a lo que se defina en primer término: a) Aquel, con mayor antigüedad como socio de la Asociación, b) Aquel, con mayor antigüedad como funcionario del Servicio de Impuestos Internos y, c) De subsistir la igualdad se decidirá por sorteo, de acuerdo al Art. 28, inciso 2° y 44° del Estatuto de AFIIICH.

2.2 Para el Tribunal de Disciplina corresponderá a la primera mayoría el cargo de presidente, a la segunda de vicepresidente y a la tercera, secretario. Además de estos tres, serán miembros titulares, los que hayan obtenido la cuarta y quinta mayoría en la elección. La sexta y séptima mayorías serán miembros suplentes del tribunal (Art.45 inciso 3° del Estatuto AFIIICH).

En caso de empate, en orden prelación a lo que se defina en primer término: a) Aquel, con mayor antigüedad como socio de la Asociación, b) Aquel, con mayor antigüedad como funcionario del Servicio de Impuestos Internos y, c) De subsistir la igualdad se decidirá por sorteo, de acuerdo al Art. 28, inciso 2° y 44° del Estatuto de AFIICH.

3. REQUISITOS DEL POSTULANTE

3.1 Para director nacional:

- a) Debe tener, a lo menos, **cuatro años como socio de la AFIICH** a la fecha de la elección.
- b) No encontrarse en la situación señalada en el N° 1 del artículo 18, de la Ley N° 19,296 y Art. 27 del Estatuto de AFIICH.

3.2 Los candidatos al Tribunal de Disciplina, deberán reunir los siguientes requisitos; de acuerdo con el Art. 46, inciso 2° del Estatuto de AFIICH.

- a) Estar ubicado en Santiago;
- b) Tener al menos cuatro años como socio;
- c) No encontrarse en el caso señalado en el N°1 del Artículo 18, de la Ley 19.296.
- d) No haber sido objeto, en los últimos cinco años, de sanción por el Tribunal de Disciplina;
- e) No haber sido objeto, en los últimos cinco años, de sanción en sumario administrativo; y
- f) Estar en la planta de fiscalizadores o directivo de carrera.

4. POSTULACIONES

4.1 Las postulaciones para director nacional deberán efectuarse por escrito, a través de Formato tipo, PDF, descargado página Web de AFIICH, el cual se remitirá vía correo electrónico institucional a la Comisión Electoral (comision.electoral.afiich.2022@gmail.com) y podrán ser presentadas por:

- a) Cualquier Directiva Regional, la cual deberá acompañar copia del Acta respectiva en formato PDF, en que conste la fecha del acuerdo y los directores regionales participantes en ella. Los asociados interesados en postular podrán manifestarlo mediante correo electrónico a su directiva regional, con copia a la Comisión Electoral (comision.electoral.afiich.2022@gmail.com), y
- b) Un grupo de a lo menos 50 socios, bajo nombre y firma (Art. 28 del Estatuto AFIICH). El patrocinio de los socios puede ser enviado al postulante vía correo electrónico institucional con copia al correo electrónico de la Comisión Electoral. La opción de patrocinio deberá ser ejercida por el candidato a través de la presentación de la nómina de sus patrocinadores respaldado por los correos electrónicos a la Comisión al momento de inscribir su candidatura.

4.2 Las postulaciones para el Tribunal de Disciplina deberán efectuarse por escrito en formato PDF, vía correo electrónico Institucional a la Comisión Electoral (comision.electoral.afiich.2022@gmail.com) y los candidatos deberán ser propuestos por:

- a) Un directorio Nacional o Regional, quienes podrán proponer un máximo de dos candidatos por Directorio;
- b) A lo menos 10 socios (Art. 46, inciso 1° del Estatuto AFIICH). El patrocinio de los socios puede ser enviado al postulante vía correo electrónico institucional con copia al correo electrónico de la Comisión Electoral. La opción de patrocinio deberá ser ejercida por el candidato a través de la presentación de una la nómina

de sus patrocinadores respaldado por los correos electrónicos a la Comisión al momento de inscribir su candidatura.

5. PERIODO DE POSTULACION

El período de postulación de candidatos al Tribunal de Disciplina y directores nacionales permanecerá abierto hasta el mediodía del **13 de diciembre de 2022**.

6. FORMALIDADES DE LA POSTULACION

- a) Cada postulación deberá hacerse llegar por escrito, a través de Formato tipo, PDF, descargado desde la página web de AFIIICH, el cual se remitirá vía correo electrónico institucional a la Comisión Electoral(comision.electoral.afiich.2022@gmail.com) o a la Directiva Regional correspondiente, quien se encargará de remitirla a la Comisión, vía correo electrónico institucional a la Comisión Electoral(comision.electoral.afiich.2022@gmail.com)
- b) La postulación se entenderá recibida dentro del plazo, despachándose el correo electrónico a la casilla [comisión.electoral.afiich.2022@gmail.com](mailto:comision.electoral.afiich.2022@gmail.com) hasta las 12:00 horas, medio día del **13 de diciembre de 2022**.
- c) Cada candidato deberá presentar junto con su postulación un **Certificado de antecedentes para fines especiales**. Para su recepción y forma rige lo señalado en las letras a) y b) de este número.
- d) Una vez aceptada la postulación por el candidato, sólo se aceptará la renuncia a la misma por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados ante la Comisión Electoral Nacional. El plazo para ejercerla vencerá diez días antes de la votación.

7. FECHA DE LA ELECCION

La elección se realizará los días 20 al 22 (ambas fechas inclusive) **de diciembre de 2022**.

8. VOTANTES

Tienen derecho a voto todos los socios que tengan una antigüedad de afiliación de, a lo menos, **noventa días corridos** a la fecha de la elección fijándose en esta oportunidad como fecha de cierre del registro electoral al **21 de septiembre de 2022**, conforme Art. 23 Ley 19.296 de 1993 y Art. 29 del Estatuto de AFIIICH.

9. VOTACIÓN

La votación será directa, secreta e informada.

Se realizará vía electrónica y su desarrollo corresponderá a la empresa e-voting.

Para la Directiva Nacional cada votante tendrá derecho a marcar cuatro preferencias de entre los candidatos de la cédula, debiendo corresponder éstas a candidatos distintos (No es permitido acumular dos o más preferencias en un sólo candidato).

Para el Tribunal de Disciplina cada socio votará por una preferencia (Art. 45° Estatutos AFIICH).

10. LUGAR DE VOTACION

Cada asociado con derecho a voto deberá emitir su sufragio a través de una plataforma electrónica que estará habilitada para tal efecto.

11. SEDE DE LA COMISION ELECTORAL

Para todos los efectos necesarios del proceso eleccionario la Comisión Electoral tendrá como domicilio la sede de la AFIICH, Los Pescadores del Cardenal Raúl Silva Henríquez N°2090, Ñuñoa, Santiago, cuyo correo electrónico es: comision.electoral.afiich.2022@gmail.com.

12. ACTO ELECCIONARIO

Todo lo anterior deberá llevarse a cabo en presencia de un Ministro de Fe según el Art. 8 de la Ley 19.296 y conforme lo dispuesto en los artículos 43° y 45° del Estatuto AFIICH.